

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 140

VISTO:

El proyecto de Alfabetización en informática, ingresado bajo Expte. N° 392, solicitando la realización del taller en dos modalidades, uno para ser dictado en la sala de la Biblioteca Pública Municipal, y otro en el domicilio de cada alumno, el cual es impulsado por el área de Cultura de éste municipio.

La Ordenanza N° 62 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de talleres; y

CONSIDERANDO:

Que existe un grupo importante de personas interesadas en participar de los mencionados talleres.-

Que esta capacitación es significativa, ya que es de interés para muchos adultos mayores, que quieren estar incluidos, en lo que representa la tecnología y la comunicación.-

Que la Ordenanza N° 062, indica claramente el procedimiento en cuanto funcionamiento, asistencia, cargas horarias y, entre otras, procedimiento de liquidación mensual.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable, para la realización del taller de Alfabetización en Informática para adultos, de

\$1.000 (Peso: Un mil pesos) a cada una de sus modalidades.(Biblioteca Pública Municipal y a domicilio), según Ordenanza N° 62.-

Artículo N°2: El presente subsidio tendrá vigencia desde el mes de abril a noviembre inclusive del corriente año y será abonado posterior a la realización del mes de cada taller, en la persona de Gustavo Zárate, DNI N°29.134.999, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.-

Artículo N°3: Regístrese, Publíquese, Comuníquese con entrega de copia de la presente al profesor del taller y oportunamente Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 050/14DEM](#) – Fecha: 01/04/2014